

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 250/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 250/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140002647.

De: Don José Miguel Romero Oltra.

Abogado: Don Andrés Pérez Benítez.

Contra: Control, Orden y Seguridad, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2014 a instancia de la parte actora don José Miguel Romero Oltra contra Control, Orden y Seguridad, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 6.2.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 144/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Miguel Romero Oltra ha presentado demanda de ejecución frente a Control, Orden y Seguridad, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.12.17 por un total de 3.957,75 € de principal más la de 791,55 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Control, Orden y Seguridad, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.957,75 € de principal más la de 791,55 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Control, Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»